

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 13:00 horas del día lunes 20 de agosto del año 2018, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, la inexistencia de la información, de la solicitud con folio **00608218** que a letra dice:

Deseo que me otorguen copia digital de los comprobantes fiscales digitales del titular o titulares de la unidad de transparencia municipal a partir de enero de 2015 al mes de febrero de 2018 Deseo que me otorguen en versión pública el currículo del titular o titulares de la unidad de transparencia (desde el 2015 a febrero de 2018) especificando la experiencia en materia de transparencia, así como los respectivos comprobantes digitales que amparen el grado máximo de estudios y experiencia. Deseo que me informen sobre la cantidad de personal asignado al área de transparencia (ademas del Titular), sus nombres completos, así como los comprobantes fiscales digitales desde el 2015 a febrero de 2018 Por su atención, ¡gracias!

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Ing. Javier Barrientos Balcazar, Director de Obras Públicas; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración saliente no dejo dentro del acta de entrega recepción información alguna para su atención, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en los departamentos de este sujeto obligado como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información alguna referente a:

1.- Los comprobantes fiscales digitales de los Titulares de Transparencia de los años 2015,2016 y 2017.

2.- Versión pública del curriculum de los Titulares de Transparencia de los años 2015,2016 y 2017.

Con la exposición de motivos traída a sesión por el responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales, por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información. (Se adjunta copia del acta circunstanciada donde especifica los números de folios donde se contiene la información de expedientes de personal, y copias de los folios mencionados donde se hizo mención que dicha información no cuenta con expedientes) -----

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrara el responsable de la Unidad de Transparencia -----
----- adoptara sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----
----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/959/2018/I** presentado el día 15 de agosto del 2018 en donde requiere:

Deseo que me otorguen copia digital de los comprobantes fiscales digitales del titular o titulares de la unidad de transparencia municipal a partir de enero de 2015 al mes de febrero de 2018 Deseo que me otorguen en versión pública el currículo del titular o titulares de la unidad de transparencia (desde el 2015 a febrero de 2018) especificando la experiencia en materia de transparencia, así como los respectivos comprobantes digitales que amparen el grado máximo de estudios y experiencia. Deseo que me informen sobre la cantidad de personal asignado al área de transparencia (ademas del Titular), sus nombres completos, así como los comprobantes fiscales digitales desde el 2015 a febrero de 2018 Por su atención, ¡gracias!

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicarle al solicitante la declarativa de inexistencia de la información-----

--- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día lunes 20 de agosto del 2018-----

---- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Ing. Javier Barrientos Balcázar, Director de Obras Públicas; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles-----

-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente:-----

2018 ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles-----

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ING. JAVIER BARRIENTOS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 13:00 horas del día Viernes 21 de septiembre del año 2018, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, la inexistencia de la información, del recurso de revisión con folio **PF00047812** que a letra dice:

Programa de Obras de ese Ayuntamiento para los años dos mil doce y dos mil trece.

Programa de limpia pública de ese Ayuntamiento para los años dos mil doce y dos mil trece.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Ing. Javier Barrientos Balcazar, Director de Obras Públicas; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración saliente no dejó dentro del acta de entrega recepción información alguna para su atención, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en los departamentos de este sujeto obligado como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información alguna referente a:

Programa de Obras de ese Ayuntamiento para los años dos mil doce y dos mil trece.

Programa de limpia pública de ese Ayuntamiento para los años dos mil doce y dos mil trece.

Con la exposición de motivos traída a sesión por el responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales, por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o

circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información. (Se adjunta copia del acta circunstanciada donde especifica los números de folios donde se contiene la información de los Programas Generales de Inversión solo entregan referente a 2014-2017 de igual manera no se tiene información en dicha acta de los Programas de Limpia Pública de los años 2012 y 2013) -----

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrara el responsable de la Unidad de Transparencia -----
----- adoptara sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----
----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y dando respuesta al Recurso de Revisión con folio PF00047812 donde requiere:

Programa de Obras de ese Ayuntamiento para los años dos mil doce y dos mil trece.

Programa de limpia pública de ese Ayuntamiento para los años dos mil doce y dos mil trece.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia de la información-----

--- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día viernes 21 de septiembre del 2018-----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los

miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Ing. Javier Barrientos Balcázar, Director de Obras Públicas; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles-----

-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles-----


Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ING. JAVIER BARRIENTOS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

SAN JUAN EVANGELISTA
2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL